



Bruselas, 21 de febrero de 2025  
(OR. en)

6361/25

**COMPET 78**  
**BETREG 5**

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: *Preparación del Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación) del 6 de marzo de 2025*  
Debate sobre los paquetes de simplificación ómnibus  
- *Debate de orientación*

---

Adjunto se remite a las delegaciones una nota informativa de la Presidencia sobre los paquetes de simplificación ómnibus con vistas al debate de orientación que se mantendrá en el Consejo de Competitividad del 6 de marzo de 2025.

**DOCUMENTO DE REFLEXIÓN**

Sesión del Consejo de Competitividad

Bruselas, 6 de marzo de 2025

*Debate sobre los paquetes de simplificación ómnibus*

Los últimos años han aportado muchas nuevas incorporaciones al marco regulador de la Unión Europea. El número total de reglamentos constituye una carga considerable para las empresas europeas, a las que asfixia el peso de una normativa compleja y que tienen que afrontar nuevas obligaciones o restricciones. Estos factores inciden negativamente en la competitividad de las empresas europeas frente a las de terceros países, que no están sujetas al mismo grado de control reglamentario.

Como bien señala la Brújula para la Competitividad recientemente publicada, «la carga normativa se ha convertido en un freno para la competitividad de Europa»<sup>1</sup>. Ante los crecientes retos en materia de competitividad que acechan a Europa, **es urgente e imperativo acometer una labor de simplificación con mayor determinación que nunca.**

La Comisión ha anunciado su intención de publicar una serie de iniciativas de simplificación para solventar esta cuestión, entre ellas paquetes ómnibus que incluyan simplificaciones de gran calado en ámbitos de actuación específicos. En 2025 se presentará un conjunto de paquetes ómnibus de conformidad con el programa de trabajo de la Comisión para 2025, y la racionalización y simplificación de la información sobre sostenibilidad, la diligencia debida en materia de sostenibilidad y la taxonomía se tratarán en la primera simplificación ómnibus, mientras que la simplificación de la inversión se tratará en la segunda. En tercer paquete ómnibus se centrará, entre otras cosas, en las pequeñas empresas de mediana capitalización y en la supresión de los requisitos de documentación impresa en la legislación sobre productos.

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una Brújula para la Competitividad de la UE, p.16.

Además, en 2025 se efectuará una labor de simplificación adicional centrada, entre otros ámbitos, en la revisión del acervo digital y en la política agrícola común. En su Comunicación sobre la aplicación y la simplificación<sup>2</sup> la Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que «estudien la posibilidad de acelerar estos expedientes, actuando sobre las propuestas de simplificación sin reabrir otras partes de la legislación, a fin de ofrecer la máxima claridad y rapidez a las empresas».

La Presidencia polaca ha tomado medidas, de acuerdo con los Estados del Trío de Presidencias, para organizar el proceso en el Consejo de manera que se facilite la supervisión política por parte del Consejo Europeo. Ello implica una coordinación eficaz de los trabajos relacionados con expedientes legislativos que son competencia de las distintas formaciones pertinentes del Consejo en el marco del Consejo de Asuntos Generales.

El Consejo de Competitividad —que reúne a ministros que colaboran estrechamente con la comunidad empresarial y constituye una perspectiva general del mercado único— desempeña un papel fundamental en el apoyo y la contribución a este proceso, ya que se encuentra en una posición única para reconocer las necesidades cambiantes de los empresarios y atenderlas. El Consejo de Competitividad supervisará la labor de simplificación, incluida la relacionada con los paquetes omnibus, para que responda a los retos adecuados y traiga como resultado mejoras tangibles para la comunidad empresarial.

Muchas de las iniciativas de simplificación mencionadas se centrarán especialmente en aliviar las cargas administrativas para las pymes. Entre los empresarios existe la preocupación de que el gran número de requisitos de información (por ejemplo, puntos de datos), combinado con el apremio de los auditores para lograr el máximo cumplimiento, pueda generar de forma involuntaria una carga para las pymes incluidas en la cadena de valor, aunque no estén directamente contempladas en el ámbito de las obligaciones de información. Dado que las grandes empresas, que deben cumplir estos requisitos, son socios comerciales naturales clave para las pymes, la necesidad de proporcionar una cantidad cada vez mayor de información llegará a ser una parte inherente de la actividad empresarial. Esto es especialmente evidente cuando las grandes empresas se sirven de las obligaciones contractuales para imponer a las pymes requisitos desproporcionados a tenor de su dimensión y sus capacidades. Por este motivo, la labor de simplificación se centra acertadamente en solventar los efectos potenciales de transferencia de los diversos requisitos de información de las grandes empresas.

---

<sup>2</sup> Una Europa más sencilla y rápida: Comunicación sobre la aplicación y la simplificación, p. 6.

Además, la necesidad de simplificación es evidente en otros ámbitos del acervo de la UE distintos de los señalados en la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación y la simplificación, y el ambicioso trabajo anunciado por la Comisión debe tenerlos en cuenta en mayor medida. A este respecto, es especialmente importante prestar mayor atención a las pymes, ya que el peligro de que se genere un efecto de transferencia y se impongan cargas involuntariamente puede ser real, no solo en lo referente a la presentación de información sobre sostenibilidad, sino también a otros requisitos normativos y de información. Por lo tanto, una prioridad fundamental debe ser crear para estas empresas un marco jurídico duradero y orientado al crecimiento, a fin de asegurarse de que puedan expandirse y seguir desarrollándose en Europa.

El trabajo sobre el primer paquete de simplificación ómnibus y los paquetes subsiguientes resulta crucial, ya que establecerá el plan rector para la gran variedad de iniciativas de simplificación anunciadas por la Comisión. Por lo tanto, es esencial que se tramite con rapidez y racionalidad.

Estos paquetes iniciales servirán de referencia para plantear e implantar las futuras líneas de trabajo sobre la simplificación. Hemos de debatir qué ámbitos de actuación deben tratarse en los futuros paquetes ómnibus.

Preguntas para el debate:

1. Teniendo en cuenta la opinión de las comunidades empresariales de los Estados miembros y, en particular, las cargas que soportan las pymes, ¿qué otros ámbitos del acervo de la UE, distintos de los ya cubiertos por los paquetes ómnibus anunciados, requieren medidas urgentes de simplificación para reforzar nuestra competitividad?
2. ¿Cómo podemos asegurarnos de que el «método ómnibus» sea eficaz y conduzca a acuerdos y simplificaciones rápidos sobre el terreno? ¿Qué otras medidas pueden adoptar el Consejo, los Estados miembros y la Comisión para velar por que se dé prioridad a las medidas de simplificación?